

ACUERDO de 19 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Martínez Cornejo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de junio de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor MC.M.R., cesar el acogimiento residencial y formular ante el Juzgado competente la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la susodicha menor con las personas seleccionadas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 19 de septiembre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 19 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa Jiménez Cordero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de julio de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor FM.J.C., cesar el acogimiento residencial y formular ante el Juzgado propuesta de acogimiento familiar con carácter preadoptivo con las personas seleccionadas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 19 de septiembre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 19 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Caballero Ríos y doña Eva María Romero García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de agosto de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor JJ.C.R., formular ante el Juzgado propuesta de constitución de acogimiento familiar por parte de sus tíos paternos y formular la suspensión del derecho de visitas por parte de sus padres biológicos. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 19 de septiembre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 19 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Adelhak Fadil, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2001, resolviendo declarar la situación legal de desamparo del menor A.F.F., cesar el acogimiento residencial actual y constituir el acogimiento en otro centro residencial a favor de la menor. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 19 de septiembre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

EDICTO sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la finca que se cita. (PP. 2670/2001).

La Comisión de Gobierno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la finca sita en C/ Marcos Ruiz, 35, promovido por don Gabriel Hidalgo Barranco, en representación de Construcciones Gabriel Hidalgo Barranco, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

Marchena, 27 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, por la que se hace público el nombramiento de una funcionaria de carrera. (PP. 2598/2001).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, del día 10 de abril siguiente), por el presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30.8.01, y a propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, ha sido nombrada doña Miriam Aguilera González, DNI núm. 27.300.264-T, funcionaria de carrera, para ocupar plaza de Técnico de Administración General.

Lucena, 14 de septiembre de 2001.- El Alcalde, El 1.º Tte. de Alcalde, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, por la que se hace público el nombramiento de dos funcionarios de carrera. (PP. 2599/2001).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, del día 10 de abril siguiente), por el presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30.8.01, y a propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, han sido nombrados don Manuel Gámiz Aguilar, DNI núm. 80.120.495-H, y don Francisco José Ruiz Moreno, DNI núm. 34.017.921-R, funcionarios de carrera, para ocupar sendas plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Lucena, 14 de septiembre de 2001.- El Alcalde, El 1.º Tte. de Alcalde, Juan Torres Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de exposición al público del expediente de enajenación de una parcela de titularidad municipal. (PP. 2667/2001).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 26 de julio del actual, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la enajenación de una parcela, de titularidad municipal, de 2.818,75 metros, de los cuales 2.493,75 están ubicados en el Polígono núm. 1, y 325 en el Polígono núm. 2 del sector «Cerro de la Cruz», con destino a uso residencial.

Valoración: 39.700.000 pesetas (238.601,81 euros).

Tipo de contrato: Privado, de enajenación de un bien patrimonial y se adjudicará por subasta pública.

Exposición pública: Todo el expediente y el Pliego de Condiciones Particulares se expone al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de los edictos correspondientes, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas en el mismo presenten las alegaciones que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación y, simultáneamente, se convoca subasta pública para la presentación de proposiciones, por el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de los edictos en los diarios oficiales anteriormente considerados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aracena, 24 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

ANUNCIO de aprobación de la Constitución y de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cazorla. (PP. 2548/2001).

Anuncio de aprobación de la Constitución y de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cazorla.

Don Francisco Navarrete Arriaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla:

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de dos mil uno, aprobó por unanimidad de su miembros el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar, en la forma en que aparecen redactados y constan en el expediente, la constitución del Consorcio para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, de Cazorla, así como sus Estatutos, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman los municipios integrantes del mismo, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y, a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como reforzar la eficacia de los servicios que las Entidades Locales prestan a los ciudadanos/as en el territorio que conforma el Consorcio.

Segundo. Exponer el citado acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de edictos de la Corporación, que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, los mismos se considerarán definitivamente aprobados.